



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONATEL

AVISO

Por este medio la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), avisa a todos aquellos propietarios de sistemas de telecomunicaciones utilizados para brindar el Servicio de Televisión por Suscripción por Cable, que de conformidad al artículo 41, inciso c), de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, y al artículo 248, inciso c), del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, constituye una infracción muy grave operar un sistema para brindar un servicio de Telecomunicaciones sin la autorización de CONATEL.

Por lo cual se debe legalizar la actividad de su Sistema de Televisión por Cable, tramitando ante CONATEL el correspondiente permiso de operación. Para mayor información comunicarse al Centro de Atención al público de CONATEL, marcando al número gratuito 185.

Comayaguela, M.D.C, 16 de Febrero de 2011